

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004159

Lima, 31 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225, se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881, la Jefatura de la Institución tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad, así como la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003186 de fecha 30 de septiembre de 2013, se calificó como puesto de confianza el cargo de Gerente del SAT;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003468 de fecha 27 de enero de 2015, se designó a la señora Patricia Teresa Llerena Chumpitaz como Gerente de Gestión de Cobranza del SAT, a partir de dicha fecha;

Que, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00004151 del 19 de octubre de 2018, se encargó la Gerencia de Gestión de Cobranza al señor Jacobo Arcenio Rufino Gabriel del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2018, en adición a sus funciones como Especialista de Control de la Deuda III, por vacaciones de su titular;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto Legislativo N.º 713, norma que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, el descanso vacacional no podrá ser otorgado cuando el trabajador esté incapacitado por enfermedad o accidente. Esta norma no será aplicable si la incapacidad sobreviene durante el período de vacaciones;

Que, en dicho contexto, a través del Memorando N.º 187-092-00024101, recibido el 31 de octubre de 2018, la Gerencia de Recursos



Humanos informa que la citada servidora comunicó el otorgamiento de su descanso médico por el período del 26 al 31 de octubre de 2018; en virtud del cual no resulta viable hacer efectivo su descanso vacacional, por lo que solicita dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004151; y, asimismo, encargar la Gerencia de Gestión de Cobranza al señor Jacobo Arcenio Rufino Gabriel, con eficacia anticipada del 26 al 31 de octubre de 2018, en adición de sus funciones como Especialista de Control de la Deuda III;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el inciso f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por la Ordenanza N.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N.º 001-004-00004151, mediante la cual se encargó la Gerencia de Gestión de Cobranza del SAT al señor Jacobo Arcenio Rufino Gabriel del 29 de octubre al 8 de noviembre de 2018.

Artículo 2º.- Encargar la Gerencia de Gestión de Cobranza del SAT al señor Jacobo Arcenio Rufino Gabriel, con eficacia anticipada del 26 al 31 de octubre de 2018, en adición a sus funciones como Especialista de Control de la Deuda III.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Alvaro Hernando Aquino Ingunza
Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria

